UGEL Talara

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."







Resolución Directoral Novembre -2024

31120L. Zuzededimiento, reguis te-

su contrato, en los programas caucaturte y entra la Elementa el

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO: The ported counted for Consistent correspondentes de la UGEL, el contrata se está

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944. Ley de Reforma Magisterial dispone que plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso úblico de contratación docente:

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene 🌃 🖟 🖟 inalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula procedimiento para las contrataciones de proresores y su reliuvación de procedimiento productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras de procedimiento requisitos y condiciones para la Contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. Ley N° 🐯 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo Nº 015-2002-ED, que aproceban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General::

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

ZAVALA ROSALES, BEATRIZ MERCEDES

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 41603972

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

23/09/1982

T ESTIN DE TONOMINIENTO

23/03/1302

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO

LICENCIADO EN EDUCACION

ESPECIALIDAD

LICENCIADA EN EDUCACION ESPECIALIDAD EDUCACION PRIMARIA



DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO

Primaria

INSTITUCION EDUCATIVA

15511 SAN MARTIN DE PORRES

CÓDIGO DE PLAZA

529464818518

COD. REGISTRO (AIRHSP)

000629

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

LICENCIA CGR POR MATERNIDAD DE:VITE ARISMENDIZ, DANNYTZA LISBETH,

Resolución N° RD 1474-2024 UGEL TALARA



DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

0231-2024 SICED N° DE FOLIOS: 98

REFERENCIA

INF 053-2024-CCD - MEMO 0725-2024 DIREC / EXP ADM 175-2024 SICED / RDR 2036-

2024-UGEL-T / RD 1474-2024-UGEL-T

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 30/07/2024 hasta el 31/10/2024

JORNADA LABORAL
DE LA ADJUDICACION

30 Horas Pedagógicas PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos Señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto de Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias distribustrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

LIC. HÚGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ
Director de la Unidad de Gestion Educativa Local de Talara
UGEL Talara

D.UGEL-T DSA.II-UPDI DSA.II-UA ESP-RR.HH. J.AL